

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la Sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Solicitud de copias formulada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión.

Magistrado Sustanciador:
JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Bogotá D. C., ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013)

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a dictar el presente auto, con base en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Mediante oficio N° 646 LHL, allegado a esta Corporación el 23 de abril de 2013, el secretario del Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión solicitó a esta Corporación copia auténtica “... de la sentencia SU-760 de 31 de julio de 2008, Magistrado Ponente: Dr. Manuel José Cepeda Espinosa, Expediente T-1281247 y acumulados)”, con el fin de que dicha decisión fuera incorporada al proceso de reparación directa, radicado con el número 25000-23-26-000-2010-00119-01.

2. En razón a que la “Sentencia SU-760” no aparece en el radicador de la Corte Constitucional, pero que no obstante los demás datos de la providencia corresponden a la Sentencia T-760 de 2008, el suscrito Magistrado ordenará, según lo dispuesto en los numerales 3° y 7° del artículo 115 del Código de Procedimiento Civil, la expedición la copia autenticada del citado proveído y su remisión al despacho judicial solicitante.

3. El Despacho considera prudente informar al Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión que puede acceder a todas las providencias de la Corte Constitucional, a través de la página de internet www.corteconstitucional.gov.co, lo cual hace innecesario que, en futuras ocasiones, se soliciten copias físicas de dichas decisiones, en aras de

observar los principios de economía, celeridad (art. 209 C.P.) y protección del ambiente (art. 8 C.P.).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero.- Expedir copia auténtica de la Sentencia T-760 de 2008.

Segundo.- Remítase, por Secretaría General de esta Corporación, la copia ordenada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca de Descongestión, con destino al proceso radicado con el número 25000-23-26-000-2010-00119-01.

Cúmplase,

JORGE IVÁN PALACIO PALACIO

Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ

Secretaria General